



VISTOS: el Informe N° 000664-2025-OGRH-SG/MC y los Memorandos N° 000128-2026-OGRH-SG/MC y N° 000250-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000047-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8 de la citada Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen que tener la calidad de funcionarios o directivos;

Que, cabe precisar que el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, mediante el Oficio N° 00184-2025-STQHAPAQÑAN, ingresado con fecha 3 de diciembre de 2025, el Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN presenta el Pliego de reclamos que contiene el proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027, asimismo, mediante el Oficio N° 001-2026-QHAPAQ ÑAN, el ST QHAPAQ ÑAN indica la nómina final de los integrantes del sindicato que formarán parte de la comisión de negociación colectiva;



Que, a través del Informe N° 000664-2025-OGRH-SG/MC, complementado con los Memorandos N° 000128-2026-OGRH-SG/MC y N° 000250-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que, habiéndose procedido a la lectura del proyecto de Convenio Colectivo presentado por el Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN, estima pertinente que integren la Comisión Negociadora que representa al Ministerio de Cultura, seis (6) representantes titulares y seis (6) representantes suplentes de la parte empleadora, en aplicación del principio de buena fe negocial regulado en el artículo 3 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, entendido como el deber de las partes (sindical y empleadora) de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la negociación colectiva; asimismo, se propone el reconocimiento de los representantes sindicales del Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN, presentados por la parte sindical a través del Oficio N° 001-2026-QHAPAQÑAN, en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la Comisión Negociadora cuenta con un Secretario Técnico, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; asimismo, el numeral 16.3 precisa que el Secretario Técnico es designado por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la representación empleadora;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Ministerio de Cultura ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027, presentado por el Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN, conforme el siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES	REPRESENTANTES SUPLENTES
El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la preside	El/la Director/a General de la Dirección General de Museos
El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto
El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	El/la Director/a General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
El/la Director/a General de la Oficina General de Administración	El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural
El/la Director/a de la Oficina de Cooperación Internacional	El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento
El/la Director/a General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones	El/la Director/a General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Artículo 2.- Dejar constancia que los representantes sindicales del Sindicato de Trabajadores de Museos del Ministerio de Cultura – ST QHAPAQ ÑAN, presentados en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, son:

Representantes titulares:

- Aurora Castillo, Rafael.
- Chávez Pajuelo, Ariovisto Aquilino.
- Espezua Zapana, Victoria Sara.
- Herrera Huamaní, Mario del Solar.
- Medina Caller, Wenner Antonio.
- Saavedra Espinoza, Víctor Ángel.



Representantes suplentes:

- Costa Góngora, Edson Carlos.
- Sánchez Rodríguez, Edwin Javier.
- Valiente Acosta, Macario.
- Perea Ríos, José Adrián Venancio.

Artículo 3.- Designar a la señorita Anabel Santos Moreno, servidora de la Oficina General de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de la Comisión Negociadora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, encargada de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL